



## RESOLUCIÓN N° 68 DE 2010

(12 de octubre)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 67 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

Que según Resolución 67 del 14 de diciembre de 2009 se aprobó la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Comité Curricular de la Licenciatura en Matemáticas, en sesión 17 del 09 de septiembre, consideró necesario replantear el perfil ocupacional del egresado de la Licenciatura en Matemáticas y por tanto, la modificación al Artículo Décimo de la Resolución 67 de 2009.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 29 del 6 de octubre de 2010, previa recomendación del Comité Curricular de la Licenciatura en Matemáticas, recomendó la modificación al Artículo Décimo de la Resolución 67 de 2009.

Que el Consejo Académico, en sesión 26 del 12 de octubre de 2010, aprobó la modificación al Artículo Décimo de la Resolución 67 de 2009.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución 67 de 2009, en su Artículo Décimo, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO DÉCIMO:** PERFIL OCUPACIONAL

El Egresado de la Licenciatura en Matemáticas se podrá desempeñar como:





- Docente en Matemáticas, en cualquiera de los grados de la Educación Básica y Media; Coordinador de Área o Coordinador Académico.
- Asesor o diseñador de propuestas curriculares en Matemáticas para la estructuración del Proyecto Educativo Institucional.
- Dinamizador y promotor de innovaciones educativas.
- Investigador en Educación Matemática.
- Par evaluador en los procesos de dirección, administración, inspección y vigilancia escolar.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes octubre de dos mil diez (2010).



**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Presidente Consejo Académico



**YANEETH RODRIGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

YRT/jlr.